



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°/48-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 21 MAR. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 4222 de fecha 12/02/2016, sobre el trámite de Rectificación de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el Jr. Libertad N° 433, del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la señora MATILDE PAOLA NAVEDA POZO; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, con eschela de observaciones de la SUNARP de fecha 27/01/2016 del título N° 2015-00021811, advierte que hay defectos y que mediante Informe Técnico N° 0069-2016-Z.R.N°XIV/UR-AYACUCHO-U, de fecha 14/01/2016 el trámite se encuentra observada. Absuelta y evaluada el expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Rectificación de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Gerencial N° 558-2015-MPH/GDT. De la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. Libertad N° 433, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

LOTE A (MATRIZ)

PROPIETARIO: FLORENCIO ALEJANDRO NAVEDA ALMONACID Y PAULINA POZO GARCIA DE NAVEDA

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente: Con el Jr. Libertad, en 5.75m.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

- Por la derecha: Con la Acción 01 de propiedad de Fabián Antero Tito Quispe, en 32.00 m.
- Por la izquierda: Con la Propiedad de la familia Bautista y Coras, en 32.00 m.
- Por el fondo: Con la Acción 01 de propiedad de Fabián Antero Tito Quispe, en 5.75 m.
Área: 184.00 m2. Perímetro: 75.50 ml.

LOTE A1 (RESULTANTE)

PROPIETARIOS: JOE SAMUEL CURI TAPAHUASCO Y MATILDE PAOLA NAVEDA POZO

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente: Con EL LOTE "A" (Sirviente o Remanente) y con el Servidumbre Legal de Paso, en 4.55 y 1.20 m.
- Por la derecha: Con la Acción 01 de propiedad de Fabián Antero Tito Quispe, en 16.00 m.
- Por la izquierda: Con la Propiedad de la familia Bautista y Coras, en 16.00 m.
- Por el fondo: Con la Acción 01 de propiedad de Fabián Antero Tito Quispe, en 5.75 m.
Área: 92.00 m2. Perímetro: 43.50 m.

LOTE A (SIRVIENTE O REMANENTE)

PROPIETARIAS: MATILDE PAOLA NAVEDA POZO Y LUZ ELIANA NAVEDA POZO

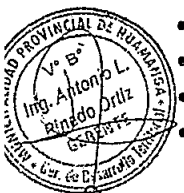
LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente: Con el Jr. Libertad, en 1.20 y 4.55 m.
- Por la derecha: Con la Acción 01 de propiedad de Fabián Antero Tito Quispe, en 16.00 m.
- Por la izquierda: Con la Propiedad de la familia Bautista y Coras, en 16.00 m.
- Por el fondo: Con el Sub Lote "A1" (Resultante), en 1.20 y 4.55
Área: 92.00 m2. Perímetro: 43.50 m.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el frente: Con el Jr. Libertad, en 1.20 m.
- Por la derecha: Con la Acción 01 de propiedad de Fabián Antero Tito Quispe, en 16.00 m.
- Por la izquierda: Con el Lote "A" (Sirviente o Remanente), en 16.00 m.
- Por el fondo: Con el Sub Lote "A1" (Resultante), en 1.20 m.
Área: 19.20 m2. Perímetro: 34.40 m.



RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	ÁREA m ²	PERÍM m	FR m	LD m	LI m	FDO m
LOTE A (MATRIZ)	FLORENCIO ALEJANDRO NAVEDA ALMONACID Y PAULINA POZO GARCIA DE NAVEDA	184.00	75.50	5.75 m	32.00 m	32.00 m	5.75 m
LOTE A1 (RESULTANTE)	JOE SAMUEL CURI TAPAHUASCO Y MATILDE NAVEDA POZO	92.00	43.50	4.55 m 1.20 m.	16.00 m	16.00 m	5.75 m



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

LOTE A (SIRVIENTE O REMANENTE)	MATILDE PAOLA NAVEDA POZO Y LUZ ELIANA NAVEDA POZO	92.00	43.50	1.20 m 4.55 m	16.00 m	16.00 m	1.20 m 4.55 m
SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO		19.20	34.40	1.20 m.	16.00 m.	16.00 m.	1.20 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Secretaría General
22 MAR 2016
Hora: 8:55
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 21 MAR 2016
Oficio Circ. N° 867-2016-UD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS
Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE - 148 - 2016 - MPH/EDT
de fecha: 21 MAR 2016
La presente copia constituye la transcripción de la resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
22 MAR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Firma] N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE